



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

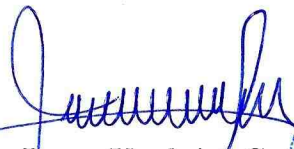
DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

DEPARTAMENTO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos, del día once de julio de dos mil veintitrés.

El artículo dos, del Lineamiento ocho para el acceso a la información pública a través de la Gestión Documental y Archivos, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que: Los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos, entre los cuales se menciona la Tabla de Plazos de Conservación Documental. En relación a ello, el Consejo Nacional de la Judicatura, a través del Departamento de Gestión Documental y Archivos, comunica:

Que en cumplimiento al artículo uno y dos, del Lineamiento seis para la valoración y selección documental, emitido por el IAIP, ha nombrado el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), mediante acuerdo número dieciocho/ dos mil diecinueve, de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, que entre sus funciones tiene elaborar la Tabla de Plazos de Conservación Documental; y al mismo tiempo declara que en la Institución aún no existen tablas de plazo de conservación, ya que se encuentran en proceso de ser aprobadas.

En consecuencia, para el Consejo Nacional de la Judicatura, “las Tablas de Plazos de Conservación Documental” son inexistentes; y a efecto de informar sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por medio de la presente.


Licda. Juana Verónica Garay de Hernández
Oficial de Gestión Documental y Archivo
Consejo Nacional de la Judicatura

